

Expediente: 1457/22

Carátula: CORTEZ CLAUDIA GLADYS C/ RUIZ JULIO CESAR S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO

Fecha Depósito: 17/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORTEZ, CLAUDIA GLADYS-ACTOR

27270171120 - ARAOZ, MARIA LILIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1457/22



H101011668810

CASO: CORTEZ CLAUDIA GLADYS c/ RUIZ JULIO CESAR s/ ALIMENTOS LEGAJO N°: 1457/22

Iniciado: 29/03/2022

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **JULIO CESAR RUIZ (DNI: 21867874)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a FERRO GUTIERREZ, JUAN MANUEL - M.P. N°7781.

III) HAGASE SABER.MRDVVA1457/22

Actuación firmada en fecha 16/02/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.